



**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE DOS
CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 18° EMS. DE LA PLANTA DE PERSONAL DE
LA I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos

RUT. N° : 69.230.100-5
DIRECCION : BLANCO ENCALADA 660
FONO : (065) 2487663 – 2487664

II. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Planta : **Administrativos**
N° de cargos : Dos (2)
Jornada : 44 horas semanales
Grado : **18° de la E.M.S.**
Calidad : Planta, en calidad de Titular

III. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CARGO:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el numeral 5) del artículo 8° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales y artículo 10° de la misma normativa legal.

IV. REMUNERACION ESTIMADA:

Las equivalentes al Grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos: Renta Bruta Mensual de carácter permanente \$ 667.971 y demás remuneraciones variables.

V. FUNCIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO :

Para las unidades que el municipio le designe, de acuerdo a sus necesidades.

VI. PERFIL DEL CARGO:

Se requiere personal con conocimiento básico de la normativa municipal tales como: Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Estatuto Administrativo Municipal, Probidad Administrativa, entre otras, e idealmente con conocimiento en procesos internos municipales, redacción de documentos, además del manejo de herramientas tecnológicas a nivel de usuario, desarrollo de habilidades tales como, trabajo en equipo, planificación y organización, entre otras propias del quehacer municipal.

VII. QUIENES PODRAN PARTICIPAR:

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, que reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para ser considerado postulante "idóneo".

De acuerdo a la normativa legal vigente, no se configurará inhabilidad para el ingreso a la Administración Pública, especialmente en relación a la salud incompatible con el desempeño del cargo, la deficiencia que cause la discapacidad de una persona, salvo que objetivamente no se ajuste a los perfiles definidos, lo que se resolverá por medio de la dictación de un acto administrativo fundado.

VIII. DECLARACION DE INCLUSION:

Conforme lo establece el artículo 45 de la Ley N° 20.422, modificado por la Ley N° 21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación a su participación en los procesos de selección de personal.

IX. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Currículum Vitae Ciego, informando un correo electrónico para efectos de notificación.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda. (Permite acreditar que la situación militar del interesado está en conformidad con la ley, no necesariamente que haya cumplido el servicio militar)
4. Licencia de educación media o título si corresponde.
5. Declaración Jurada simple que acredite: No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y tener salud apta para el desempeño del cargo.
6. Declaración jurada simple que acredite que los documentos de postulación que se presentan al concurso son oficiales y auténticos.
7. Declaración jurada simple de aceptación de notificación a través del correo electrónico indicado para estos efectos.
8. Antecedentes que comprueben la experiencia laboral, en el caso que la posea.
9. Antecedentes que comprueben la especialización, perfeccionamiento o capacitación, en el caso que los posea

La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la exclusión inmediata del postulante en razón del incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por ende en calidad de "inadmisible".

X. MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de 3 etapas distintas y sucesivas: Revisión de la admisibilidad; revisión curricular y entrevista personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación y/o cumplimiento para acceder a la siguiente etapa.

XI. ENTREGA DE BASES:

Desde el día 29 de julio de 2022, estarán disponibles para ser descargadas en el sitio web institucional www.muniancud.cl.

XII. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día 29 de julio de 2022 al 09 de agosto de 2022, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, en días hábiles de Lunes a Jueves, en horario de 08:00 a 17:15 horas, y Viernes, de 08.00 a 16:15 horas. Expirado el plazo de recepción de antecedentes, no se recibirá ninguna postulación.

Sólo en el caso de eventuales postulaciones de personas con discapacidad, calificación que el o la postulante deberá identificar en la respectiva postulación, podrán recibirse los antecedentes a través del correo electrónico oficinadepartes@muniancud.cl.

NOTA: La sola postulación al presente llamado, faculta a la municipalidad para acreditar ante los organismos que correspondan la veracidad y autenticidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

XIII. PAUTA DE EVALUACION:

| | Factor | Sub-factor | Criterios | Puntaje | Puntaje mínimo postulante idóneo |
|---|----------|-------------------|--|---------|----------------------------------|
| 1 | ESTUDIOS | Nivel Educacional | Título profesional | 35 | 20 |
| | | | Título Técnico de Nivel Medio o Superior | 25 | |
| | | | Licencia Enseñanza Media | 20 | |

| | | | | | |
|---|-----------------|----------------------------------|--|----|---|
| 2 | ESPECIALIZACION | Perfeccionamiento y Capacitación | Diplomados y cursos de capacitación relativas al perfil del cargo. Puntaje por cada uno, con un máximo de 3. | 10 | 0 |
| | | | Otras actividades de capacitación en áreas diferentes al perfil del cargo. Puntaje único | 5 | |
| | | | No acredita capacitación y/o perfeccionamiento | 0 | |

| | | | | | |
|---|---------------------|---|--|----|---|
| 3 | EXPERIENCIA LABORAL | Experiencia Municipal | Igual o superior a 3 años | 20 | 0 |
| | | | Menor a 3 y superior a 1 | 10 | |
| | | Experiencia en otros órganos del Estado | Igual o superior a 3 años | 8 | |
| | | | Menor a 3 y superior a 1 | 5 | |
| | | Experiencia en Sector Privado | Posee experiencia en sector privado | 3 | |
| | | | No posee experiencia en sector privado | 0 | |

El puntaje otorgado no es excluyente de un criterio a otro, es acumulable de acuerdo a los parámetros establecidos.

XIV. IDONEIDAD DEL POSTULANTE:

Se considerarán postulantes idóneos, a aquellos que hubieren alcanzado los puntajes mínimos establecidos en cada factor, según tabla siguiente, con un total de **20 puntos**.

| Factor | Puntaje |
|---------------------|---------|
| Estudios | 20 |
| Especialización | 0 |
| Experiencia Laboral | 0 |

XV. ENTREVISTA PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Accederán a esta etapa, sólo aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados como “postulante idóneo”. A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas materias relativas al cargo al cual se postula. Esta se realizará de manera presencial y podrá consistir en preguntas escritas. La citación a entrevista se realizará a través del correo electrónico informado por el postulante, sin perjuicio de la publicación de los llamados a entrevista en sitio institucional www.muniancud.cl, link “Concursos Públicos”.

En el caso de postularse personas con discapacidad, la entrevista podrá realizarse a través de videoconferencias, pudiendo realizarse pruebas orales para medir sus competencias. Las notificaciones podrán realizarse, además, de forma telefónica. De postularse personas con discapacidad que deseen concurrir presencialmente a la referida entrevista, estas deberán indicar oportunamente, los ajustes o las ayudas técnicas que requieran para facilitar su desplazamiento y movilidad al interior del municipio.

EL PROCESO DE ENTREVISTAS se desarrollará el día martes 16 de agosto de 2022, a partir de las 09:00 horas, en las dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en el primer piso del edificio municipal, Blanco Encalada 660 de la comuna de Ancud, en llamado por orden alfabético.

El postulante que no se encontrare presente o disponible a la hora de ser llamado a materializar su entrevista, será nuevamente llamado al final de todo el proceso de entrevistas; si se mantiene su ausencia, se dejará constancia en el acta respectiva y quedará inhabilitado para conformar una eventual terna, teniendo presente que este procedimiento forma parte indiscutida de la modalidad de este concurso, según lo dispuesto en el numeral X de las presentes bases.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, serán los siguientes, en una escala de 10 a 70 puntos:

| Criterios | Puntaje |
|---|---------|
| Comunicación Efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva. | |
| a) Expresión verbal y corporal | |
| b) Capacidad de síntesis | |
| Proactividad: Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias | |
| a) Iniciativa en el desarrollo de acciones | |
| b) Liderazgo que fomente la proactividad | |
| Compromiso: Evalúa el interés y disposición de actuar en torno a los objetivos | |
| a) Interés y motivación por el cargo | |
| b) Disposición al cambio y al perfeccionamiento continuo | |
| Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo. | |
| a) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado. | |
| b) Habilidades para el trabajo en equipo | |

XVI. PONDERACION FACTORES DE EVALUACION:

| | | |
|-----------------------|----------|-------------|
| Evaluación curricular | = | 60% |
| Entrevista | = | 40% |
| TOTAL..... | = | 100% |

XVII. RESOLUCION DEL CONCURSO Y ASUNCION AL CARGO: El concurso deberá quedar resuelto por la autoridad competente, a más tardar el 18 de agosto de 2022. El o la postulante que sea seleccionado para ocupar el cargo vacante, será notificado oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del 22 de agosto de 2022, previa aceptación del cargo y **acreditación de los requisitos de ingreso con documentos oficiales y auténticos.**

XVIII. CONSULTAS: Directamente al Departamento de Gestión de Personas, ubicada en Blanco Encalada N° 660, primer piso, llamando a los teléfonos (065) 2487663 – 2487664, en horarios de 08:00 a 13:00 horas, o a través del correo institucional adriana.yanez@muniAncud.cl



CARLOS GOMEZ MIRANDA
Alcalde de la Comuna de Ancud